

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA
ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA – ASOHOFrucOL**

Entre los suscritos a saber: ALFREDO JOSÉ BATEMAN SERRANO mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., quien se identifica con Cédula de Ciudadanía No. 7.603.655 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Secretario de Despacho código 020 grado 09, conforme al Decreto de nombramiento No. 060 del 9 de febrero de 2022 y acta de posesión No. 098 del 9 de febrero de 2022, actuando de conformidad al Decreto Distrital 854 de 2001, norma que señala que las Secretarías Distritales, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto anual del D.C., tienen capacidad de contratar y comprometerse, facultad que se encuentra en cabeza de las respectivas Secretaria(o)s de despacho; en nombre y representación de la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, organismo del sector central del Distrito Capital, identificada con el NIT No. 899.999.061-9, organismo de naturaleza pública del sector central del Distrito VF 13-10-2021Capital, que para efectos del presente documento se llamará LA SECRETARÍA y ÁLVARO ERNESTO PALACIO PELÁEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No 7.529.744 expedida en Armenia (Quindío), en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA, agremiación sin ánimo de lucro identificada con NIT. 830.011.509-5, Entidad privada, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 20 de mayo de 1997, bajo el número 00005234 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, quien en adelante y para efectos de la misma se denominará ASOHOFrucOL, obrando conforme la facultad otorgada en el numeral 12 artículo 35 y el numeral 1 del artículo 47 de los estatutos de ASOHOFrucOL, declaran su intención de suscribir el presente memorando de entendimiento, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 2º del Decreto Distrital 437 de 2016 señala como funciones de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, entre otras, las siguientes: "(...) d). *Coordinar con las autoridades competentes la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias en materia de desarrollo económico sostenible tanto urbano como rural, en los sectores industrial, agropecuario, de comercio y de abastecimiento de bienes y servicios y de turismo de pequeña y gran escala. g). Coordinar con las autoridades competentes la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias en materia de abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria, promoviendo la participación de las organizaciones campesinas y de tenderos*".
2. Que LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO cuenta dentro de su estructura organizacional con la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario, área que tiene dentro de sus funciones, entre otras, las siguientes: "*a. Proponer coordinar con el despacho la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en materia*

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

whun

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA
ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA – ASOHOFRUCOL.

de abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria. b. Proponer y coordinar con el despacho la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo sostenible de la ruralidad del Distrito Capital. c. Proponer y coordinar con el despacho la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos tendientes a fomentar la asociatividad y participación de pequeños y medianos productores y comercializadores de bienes agroalimentarios, que tengan como origen la economía campesina en los diferentes canales de comercialización (...)”

3. Que el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo Distrital 761 del 11 de junio de 2020, adoptó el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 Un nuevo contrato social, ambiental para la Bogotá del siglo XXI, el cual constituye un marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la administración distrital, señalando como su Propósito No. 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política que busca entre otros aspectos redistribuir los costos y los beneficios de vivir en Bogotá y su región, generar condiciones de posibilidad para que las poblaciones que tradicionalmente han sido excluidas de las oportunidades de desarrollo y han asumido los mayores costos de vivir en la ciudad, puedan ejercer plenamente sus derechos, realizar sus deberes y disfrutar de los beneficios de vivir en la ciudad y aumentar, de manera sostenible, la productividad, la competitividad, la innovación, el bienestar y la distribución equitativa de la prosperidad colectiva.
4. Que desde la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Subdirección de Abastecimiento Alimentario se propuso el Proyecto inversión 7846 - Incremento de la sostenibilidad del Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos de Bogotá, que contempla dentro de sus metas: Fortalecer 8.000 actores del Sistema de Abastecimiento Distrital de Alimentos, especialmente a los campesinos y el fortalecimiento de sus organizaciones sociales, para lo cual deberá implementar un programa de fortalecimiento para los actores del SADA, basado en el uso de información, las buenas prácticas y la planeación de abastecimiento y distribución de alimentos.
5. Qué la **ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA - ASOHOFRUCOL**, es una entidad gremial de derecho privado, sin ánimo de lucro, con Certificación No. 0001646 del 15 de mayo de 1997 de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 20 de mayo de 1997, con el No.

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F18



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA
ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA - ASOHOFRUCOL.**

00005234 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la cual constituyó la persona jurídica.

6. Qué la ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA - ASOHOFRUCOL, es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objeto general *"el propender por el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas, laborales, culturales y familiares de los productores de frutas, hortalizas, raíces y tubérculos, plantas aromáticas, especias o medicinales del país; defender los derechos individuales y colectivos de sus asociados, en la búsqueda, obtención y preservación de una regulación del mercado y como entidad gremial, constituirse en el vocero e interlocutor de sus asociados frente a las autoridades y frente a particulares en procura de la obtención de los objetivos señalados."*
7. Que las "PARTES" tienen intereses comunes en la formulación e implementación de acciones conjuntas a partir del establecimiento de un espacio de concertación, tendiente a generar y promover acciones enmarcadas en las necesidades de abastecimiento de la ciudad con un enfoque específico en seguridad alimentaria.
8. Que el interés de suscribir este memorando de intención entre LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y la ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA - ASOHOFRUCOL, radica en el interés de unir esfuerzos para que de manera conjunta se desarrollen las siguientes temáticas de interacción a saber : Seguridad/Ciudadanía alimentaria: promoción de hábitos y dieta saludable; Estrategia de Abastecimiento en Bogotá D.C.: mercados campesinos y encadenamientos productivos entre actores; Inclusión Social: articulación de estrategias de responsabilidad social empresarial con población vulnerable.

Por lo anteriormente expuesto, las partes hemos alcanzado el siguiente entendimiento de alianza estratégica bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El presente Acuerdo establece un instrumento de colaboración entre las partes a fin de fijar e implementar parámetros que permitan la promoción de acciones que permitan el fortalecimiento de capacidades para un mejoramiento de la seguridad alimentaria de la Ciudad - Región alineada con los objetivos de las empresas que operan en el territorio". Se deja expresa constancia, que este MOU no implica o impone obligaciones jurídicas vinculantes ni es exigible legalmente a los firmantes, sino que se considera un acuerdo de buena fe que no crea derechos ni obligaciones para las PARTES.

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA
ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA – ASOHOFRUCOL.**

SEGUNDA. ALCANCE: Las acciones derivadas del presente acuerdo se desarrollarán en Bogotá D.C., Cundinamarca. Las **PARTES** se comprometen a desarrollar de manera conjunta las líneas de acción las cuales se constituyen en la base de la alianza estratégica y su plan de trabajo enmarcado en desarrollo en las temáticas de interacción, tales como:

1. **Planificación:** a través de esta temática se promoverá la estrategia conjunta entre las "PARTES" de manera transversal para lograr el cumplimiento, seguimiento y ejecución del plan de trabajo propuesto.
2. **Gestión de Conocimiento:** a través de esta temática se promoverán espacios colectivos e Interinstitucionales de información, transferencia y difusión de conocimiento en materia de seguridad alimentaria relevante en el ámbito de aplicación, a nivel técnico y normativo, desde perspectivas nacionales e internacionales.
3. **Acciones en territorio:** a través de esta temática se gestionarán y se podrá priorizar proyectos e iniciativas público-privadas colectivas cuyo objetivo estará definido a partir de la identificación de oportunidades de impacto en materia de seguridad alimentaria en la región como son:
 - 3.1. Disponer e implementar acciones tendientes a la consecución de los permisos de uso de los espacios, logística y recursos requeridos, así mismo la realización y difusión de contenidos radiales, escritos y audiovisuales, como la infraestructura para lograr el cumplimiento del Objeto y Alcance del presente Memorando.
 - 3.2. Propender la obtención de precios justos para los productores a través de la eliminación del eslabón de los intermediarios dentro de la cadena logística para el fortalecimiento, gestión, difusión y comercialización que replique en beneficio de todos los grupos poblacionales de Cundinamarca, las localidades del Distrito, Boyacá, Tolima, Meta, y otros según criterios y acuerdos pactados y así mismo la construcción de la oferta productiva por productos hortifrutícolas disponible para la ciudad de Bogotá.

TERCERA. NATURALEZA DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO: Las partes reconocen y aceptan que este Memorando no implica o impone obligaciones jurídicas vinculantes, no crea ningún derecho para las partes o para terceros. Este Memorando establece de buena fe declaraciones de intención entre **ASOHOFRUCOL** y la **SECRETARÍA**, respecto a los principios que orientan y facilitan la realización coordinada de actividades y esfuerzos en desarrollo de sus respectivas funciones.

PARÁGRAFO: El presente Memorando de Entendimiento no constituye un vínculo laboral o prestacional entre las partes o sus funcionarios públicos, empleados o contratistas, por lo cual, aquellas no tendrán derecho a ninguna prestación laboral o de cualquiera otra naturaleza.

CUARTA. NOMBRAMIENTO DE LOS DELEGADOS DEL COMITÉ TÉCNICO. - La coordinación de las acciones derivadas del presente Memorando de Entendimiento por parte de **LA SECRETARÍA** estará a cargo de la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario, que hará la articulación interna de los temas que de éste se

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA
ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA – ASOHOFRUCOL**

deriven. Por parte de ASOHOFRUCOL, la coordinación estará a cargo del Profesional de Comercio y/o Coordinador Socio empresarial.

QUINTA. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO:

1. Aprobar el plan de trabajo de la alianza estratégica e indicadores y cronograma propuesto.
2. Formular, ejecutar y hacer seguimiento al avance de las actividades de la alianza estratégica.
3. Realizar las reuniones que se requieran para la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Memorando de Entendimiento y las demás que sean necesarias.
4. Examinar el avance de los procesos que se desarrollen dentro del Memorando de Entendimiento.
5. Vigilar el cumplimiento de todas y cada uno de los compromisos que se deriven del presente Memorando de Entendimiento y hacer el seguimiento.
6. Realizar el seguimiento al desarrollo del objeto del presente Memorando de Entendimiento.
7. Llevar las actas correspondientes a las reuniones para el seguimiento a las decisiones y observaciones de los asuntos tratados.
8. Elaborar los documentos técnicos necesarios para la correcta implementación del Memorando de Entendimiento.
9. Apoyar la ejecución de las actividades a desarrollar, garantizando el cumplimiento de las condiciones acordadas en los planes de trabajo específicos y la calidad de la ejecución de los compromisos en los acuerdos consignados, en beneficio de las dos entidades.

SEXTA. PLAZO. El presente Memorando de Entendimiento entra en vigor desde el día de su firma y será válido hasta el 31 de diciembre de 2023, plazo que podrá ser modificado o terminado de mutuo acuerdo antes de su vencimiento, lo cual deberá hacerse por escrito. Cualquiera de las Partes podrá rescindirlo con o sin expresión de causa, mediante comunicación fehaciente a la otra, requiriéndose al menos un (1) mes de anticipación en este último supuesto. La rescisión no afectará las actividades de cualquier tipo que ya tengan principio de ejecución y que no hayan finalizado completamente al momento de terminación de este Memorando.

PARÁGRAFO: La terminación anticipada del presente Memorando o alianza, no faculta a la SECRETARÍA a usar la información, la marca, ni a ASOHOFRUCOL para su propio beneficio o beneficio de terceros.

SEPTIMA. MODIFICACIONES: Las partes tienen la posibilidad de revisar continuamente este Memorando de Entendimiento, con el fin de incorporar de común acuerdo, las

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3593777
www.desarrolloeconomico.gov.co
información: Línea 195

GD-P3-F16



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

whu

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA
ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA – ASOHOFrucOL**

modificaciones que se consideren necesarias para garantizar la coordinación mutua y el debido cumplimiento de su objeto. El presente Memorando podrá modificarse únicamente por escrito y por mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente el desarrollo del presente Memorando de Entendimiento, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR: Las Partes no podrán usar el nombre y/o logo comercial o marcas de la otra Parte, en programas de publicidad Marketing, ni podrá referirse a la otra Parte directa o indirectamente ante terceros sin el previo consentimiento. Toda la información, documentos, manuales, esquemas, obras de diversa índole y resultados directos o indirectos que se desprendan del desarrollo del presente Memorando serán propiedad de la Parte que la haya generado o desarrollado. Las PARTES declaran que son las únicas titulares de los derechos de autor, sobre los resultados de las acciones y actividades que se ejecuten en el marco del presente Memorando de Entendimiento, a quienes se les atribuyen los derechos morales y patrimoniales. Sin perjuicio de lo anterior, los resultados o desarrollos podrán ser difundidos por cualquiera de las partes, dando los créditos correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA. USO DE IMAGEN CORPORATIVA DE LAS "PARTES": Las "PARTES" Se comprometen al uso adecuado de la imagen para todos los efectos referentes a comunicaciones que se pueden generar por el desarrollo de las actividades propias del presente Memorando de Entendimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD: Las Partes se obligan por el término del presente acuerdo y doce (12) meses subsiguientes a la terminación del presente, a mantener estricta confidencialidad y deber de reserva de la información que intercambien en ejecución de la presente Memorando de Entendimiento, y en consecuencia, las Partes aceptan no revelar a terceros la información, poniendo en ello el mismo cuidado que normalmente utilizan para salvaguardar su propia información de importancia equivalente, siendo las únicas excepciones a este tipo: (i) cuando así lo requiera la ley u orden de autoridad competente; (ii) cuando la desarrollen por medios propios o les fuere revelada por terceros, que a su turno no estuvieren obligados a mantenerla en confidencialidad; (iii) cuando la información sea pública por cualquier motivo, que no implique violación del presente Memorando de Entendimiento. En cualquiera de los dos primeros eventos, las Partes deberán comunicar a la parte receptora de la información, las obligaciones de confidencialidad que tienen en virtud de este Memorando de Entendimiento.

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3893777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA
ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA – ASOHOFRUCOL.**

DÉCIMA TERCERA. ÉTICA ANTICORRUPCIÓN: Las Partes actuarán siguiendo los más altos estándares de conducta ética. Las Partes cumplirán todas las leyes, normas y reglamentos vigentes, incluyendo leyes antisoborno. Ninguna persona asociada o empleada de cualquiera de las Partes beneficiará la iniciativa de forma inadecuada, sea directa o indirectamente. Las Partes no ofrecerán, prometerán o realizarán pagos, directa o indirectamente, con fines ilegales de influenciar de forma inapropiada (o inducir a alguien a influir) las decisiones o acciones de agentes de entidades controladas por el gobierno u organizaciones públicas internacionales. Las Partes no realizarán actividades que puedan apoyar, directa o indirectamente, a terroristas o actos de terrorismo.

DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Teniendo en cuenta que la finalidad de este Memorando de Entendimiento es desarrollar un proyecto en común, las PARTES acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, o terminación de este Memorando, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo y realizarán todos los esfuerzos razonables para resolver de la mejor manera posible con en el espíritu de cooperación y beneficio mutuos.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Hacen parte del presente Memorando de Entendimiento los documentos y actas que se generen en desarrollo de las actividades del Objeto y/o alcance acordado.

DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente Memorando de Entendimiento, las partes declaran como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente Memorando de Entendimiento se perfecciona con la firma de las partes, se regirá y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia.

En constancia de lo anterior, los participantes firman el presente Memorando de Entendimiento (MOU), el 14 Oct 2022 () del mes de _____ del año dos mil veintidós (2022).



calderon

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA
ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA – ASOHOFRUCOL.**

En nombre de la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

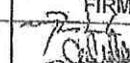


ALFREDO BATEMAN SERRANO
Secretario de Despacho

En nombre de la ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA - ASOHOFRUCOL



ÁLVARO ERNESTO PALACIO PELÁEZ
Representante Legal

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA
Elaboró:	Mauricio Alexander Ramos Santa / Profesional Universitario / DERRA Cristina Isabel Gómez Moreno/ Profesional Contratista - SAA	
Revisó:	Orlando Miguel De La Hoz García / Subdirector de Abastecimiento Alimentario - DERRA	
Revisó:	Luis Alejandro Perea Albarracín – Director de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario.	
Aprobó:	Valerie Sangregorio Guarnizo – Jefe Oficina Asesora Jurídica,	